

gan. En el Reverso del Concepto = Con lo qual se causo  
el Ayuntamiento, y firmo el Sr. Señor Alcalde por sí y  
los Demas Segun Costumbre, y En Jefe de ellos yo el Sr. =

Bar. de Elcoro

Juan Antonio  
de Arrascaeta

En la Sala de las Casas del Consejo desta Villa de Pen  
para á tres dias del mes de Febrero del Año de mil setecien  
to y treinta y cinco hauiendo precedido publicadas por las Cole  
gias Parroquiales desta Villa se juntaron en Ayuntamiento  
yo Jefe los Señores Bar. de Elcoro Alcalde Ordinario, D. Juan  
Gon de Aguirre y Amasa Indico Jefe Jefe, D. Manuel de  
Seraola y D. Andres de Sarralde, Louren de Sarrala,  
y Joseph de Choro Jefe Regidores, Fran. Manuel de Arram  
bun, Pabthasar Ignazio de Arquinolara, y Joseph de Agui  
rre Comercio Regidor, D. Miguel de los Rios de la Cruz  
Tranval, D. Miguel Ignazio de Madanava, Miguel Gar  
zia de Oueagasti Sarrate, Miguel Antonio de Mendira  
val, Fran. Ignazio de Madanava Sarrate, Martin de  
Suganiz Ayarza, Thomas de Barandua, Juan pñ de Ascar  
dorta, Juan Antonio de Guisasaola, Pedro de Guirano Arri,  
Juan Martin de Arizpe, Roque de Oregui, Nicolas Antonio  
de Aguirre, Juan de Arbulu, Manuel de Arribe, Joseph de la  
uarua, Maguin de Izate, Joseph de Garay Etxera, Pedro de  
Tranval, Pedro de Izarra, Juan de Gallacitegui, Mig.  
de Sarralde, Joseph de Arcana Juan Baptista de Mugu  
rre, Juan Baptista de Oueagasti, Juan de Guirano Ar  
ri, Joseph de Aguirre, Fran. de Choro Jefe, Ignazio  
de Suganiz Arri, Joseph de Suganiz Arri, Ambrosio de  
Zubeta, Pedro de Garay, Andres de Abraim, Bar. de Min.



Donna, Arenas de Sarria, Joseph de Sarria, Fran. de 250  
 Supan Aranda, Juan Baptista de Medalla, Joseph de Sarria,  
 Joseph de Arana, Man. de Mendiraua, Fran. de Sarria, Fran.  
 teou, Joseph de Pozza, Ju. de Galde, Man. de Sumaeta, Lo-  
 renzo de Arana, Ju. de Duraz, Fran. de Mendiraua, Martin  
 de Sacurain, Manuel de Arbutu, Antonio de Belategui,  
 Fran. de Garitano, Juan de Narvaiza, Man. de Sarria  
 de Conazo de Zupide, Juan Angel Paxon de Guendiaun,  
 Ju. de Traquiza, Joseph de Traquiza, Conazo de Duraz, Pen-  
 tuxa de Barza, Andres de Narca, Juan de Guzen, Man.  
 de Arana, Santiago de Madariaga, Juan Baptista de Arca-  
 zorta, Joseph de Pramun, Juan Baptista de Pexxaondo, Fran.  
 de Sacurain, Joseph de Echevarria, Joseph de Mendiraua, Fran.  
 berto de Sarria, Martin de Ekoro Exira, Manuel de Bar-  
 rana, Ventura de Belategui, Joseph de Saurqui, Conazo  
 de Barrenechea Arando, Antonio de Medalla, Pedro de Du-  
 ran Andres de Klategui, Joseph Inaquin de Aguirre, Fran. de  
 Inarra, Joseph de Guzen, Fran. de Sarria, Juan Thomas de K-  
 Ezequi, Ana. de Arcazorta, Dom. de Arcazorta, Fran. de Pramun  
 no Saurqui, Thomas de Barraual, Joseph de Sarria, Ag-  
 Gaspar de Sarria, Miguel de Erenaso, Miguel de Al-  
 tuna, Domingo de Mendiraua, Joseph de Arcazorta Arana  
 Andres Man. de Ganchequi, Fran. de Murguerra, Pedro An-  
 tonio de Arcazorta Arana Antonio de Sumaza, Andres  
 de Ganchequi Atolaraua, Mateo de Arrenara Fran. de Sa-  
 garraual, Manuel Conazo de Ekoro, Fran. de Conazo de  
 Sarria, Manuel de Aguirre, Fran. Lopez de Loure,  
 Conazo de Ekoro, Arcazorta todo Verino Caudero  
 Fran. de Conazo de Ekoro Arcazorta todo Verino Caudero  
 noble, hijo de la Sta. Villa, y su sujecion, y mandado  
 junto, y testimonio de mi infrascripto Ch. de Sarria

lo conveniente =  
 Su le. Dn. en las guetas de la dha. de Sarria en el dho. g.  
 para el efecto era traido, y dado sujecion, y este comen-  
 do se encomendo por el dho. Arcazorta. a los señores Arcazorta, y

Sobre estampar  
 la dha. de la dha. de  
 Sarria =







en medio como el Justo que en su Hidalguia y nobleza de sangre conforme previenen las ordenanzas y acuerdos de esta Provincia, y en defecto sean co-

Memorial de Joseph de Saizze Jomezcorta para una permuta de tierras =

Este dia se presento un Memorial de Joseph de Aguirre Jomezcorta procedor de la Caseria de Jomezcorta en que pide se haga permuta de una porcion de tierra propia de su casa de caudal de dos fanegas y media de sembrada que tiene cerca de la misma casa a la parte que mira a Staquien y Jenterado. El Ayuntamiento se acordó que no siendo en perjuicio del Concejo de algun vecino de la villa se haga la referida permuta procediendo su reconocimiento y claracion jurada por Juan de Etxebarria de Etxebarria y Miguel Fontome de Mendizabal, y para el efecto de poder al Ayuntamiento. A lo dho. J. Justiza y

Quea D. Manuel Joseph de Ondarrea y Galarraga seden 24 Maderos =

mayor parte. Este dia se presento un Memorial de D. Manuel Joseph de Ondarrea y Galarraga vecino de esta Villa en que replica a lo que se pide darle los veinte y quatro Maderos acostumbrados a la Villa para la fabrica de una caseria de Oaxaraga = En cuya Vista se le den al dho. dho. lo expresado veinte y quatro Maderos para el efecto que pide =

Admision de tres casas a la Hermandad =

Este dia a proposicion y replica de los Dueños fueron admitidos a la Hermandad que para los casos de incendio de casa y su reparacion hay en esta Villa, la caseria nueva de Aguirre sita en jurisdiccion de la Villa de Arzuota perteneciente al Colegio de la Compania de St. J. de esta Villa = Esta de Sarauñara propia de Ignacio de Zupide y Maria Teresa de Recalde su mujer = Esta de Escuarre perteneciente a la casa Mayorazgo de Soyota de esta Villa =

Memoriales pidiendo se les replantee =

Este dia se presentaron Memoriales pidiendo se les replantee =



as de Plantas, es a saber Uno de Juan Thinz de Arce  
 de Enque dia deca plantar Duzientos pies de Robles en  
 mino Consejo y parage llamado hiquindano sobre los per-  
 tenecidos de la Caseria de Arcaya de uno de Juan  
 Bapta de Minguexuza Enq. pide licencia de plantar Duzientos  
 pies de Castaños en el parage llamado Bolunzarreta = Otro  
 de Roque de Quequi para plantar Duzientos pies de Robles,  
 y Castaños por mitad en el termino de Salanaga = Otro  
 de Ignazio de Barruetea Arando para plantar  
 otros Duzientos pies de Robles y Castaños en el term. de  
 Entre Pizaaza y Equedex. Otros Duzientos de  
 Regales en el de Aridizuccho = Otro de Ignazio de Suga  
 de Arizti para plantar Duzientos pies de Castaños por  
 mitad en los parages de Orbaiz y Ipaço = Otros de Don  
 Manuel Roman de Truabe para plantar Duzientos pies de  
 Robles en el termino de Garzagagaín de un pie de la fu-  
 ente y Camino Pt. de Iho termino para un Caseria  
 de Ederaguña, y treinta pies de Castaños en el term. de  
 Oricosacabaxena para un Caseria de Aguirreana =  
 Entero el Ayuntamiento de esta pretension a con-  
 di q. reconociendose primero dho parages por los Señores  
 Guadamortel, y no siendo en perjuizio de la Villa m.  
 de No. Verino inmediato. Se les concedan, y dexado en  
 las licenzias que piden =

Quere componer al  
 Un Camino R.

Excedia. Sejo otro memorial de Roman de Barruetea  
 de uno de esta Villa, en que haciendo relacion de Ballar  
 se muy maltrada el Camino Pt. q. sera de esta  
 Villa de la de Elgueta pide se repare por el perjuizio  
 que se le sigue de pasarse la Sente de pie por donde  
 vades = El Ayuntamiento acordó que abonandose el  
 tiempo latencia al reparo y composicion de dho ca-  
 mino =

Hom. al dho. Ayuntamiento  
 Guisasa

Al mismo Sejo otro memorial de Juan Antonio  
 de Guisasa de uno de esta Villa, en que hace relacion



que agora puede bauer Catze años con conta de 52-  
 zia que el dho Señor Alcalde presente y Juan Hernández  
 de Arizpe en virtud de nombram<sup>to</sup> echo en ellos  
 por esta Villa, pasaron a reconocer Inaportion de la  
 una baldia q. esta desde el puente de la Caserua  
 Sarpun a la parte que mira a la de Onzota Cua  
 mitad a la Saca poseya en propiedad el dueño del Mo-  
 lino de Sarpun y q. dho J. nombrados declararon  
 ser toda ella de esta Villa, y su Conzejo; y que hasta el  
 mes de Mayo del año proximo pasado, en que a Contem-  
 plazion del dueño del dho Molino se quitaron los thopnes  
 que dho Molino no mirados mandaron poner en el expres-  
 ado tiempo, a estado todada Tierra Valda por del dho  
 y su Conzejo sin dependenzia de ninguno de ellos  
 y que desde el mes de Mayo ultimo a esta parte el due-  
 ño de dho Molino se halla apoderado en propiedad de la  
 mitad de dha porzion de Tierra baldia por la parte  
 de auato, y Tetema Texada Conseto; y que supue-  
 to de que dho Molino, y la expresada Caserua de Sas-  
 pin, de que bien proceden el Suplicante citauan Jun-  
 ta, y Cortes pasadas fueron de dho Molino proceda se cu-  
 denziana que la otra mitad de dha porzion de Tierra  
 q. esta por Texarse, hera privativamente propia de dha Ca-  
 sate Sarpun, por lo que Suplicaua a la Villa de dha  
 se declarara por tal = En cuyo tiempo el dho Juan Hernández  
 Lopez de Souza represento a la Villa que tambien de  
 la porzion de Tierra que poseya el dho Molino de Sarpun  
 una Caserua declarada por Perito nombrado por esta Villa  
 y por el dueño de dho Molino sea perteneciente a el, y q.  
 el dho Varon hauia Arto Judiziales como antes el  
 Es, y que Contra deia a la pretension del dho Juan Hernández  
 Lopez de Souza = En Cua Vista sacandi que el referido  
 Juan Lopez de Souza por acierto como y contra quien  
 le combenga sus pretensiones = El dho Señor Jndice

Contradicion de  
 Juan Lopez de Souza

Protesta de dho Jndice



co protesto que este Acuerdo no perjudique en ma-  
nera alguna a esta Villa y su Consejo para lo re-  
curso que la competen en orden a lo concerniente  
en dicho Memorial =

Preferencia de  
Indio de Arzobispado =

En esta Ciudad de Toledo de Traxual represente  
do a la Villa los perjuicios y daños que han terri-  
do en su vecindario plantados por vecinos de questa de es-  
ta Villa en el término de Sopechuela que le pertenecia  
labrado y sembrado de trigo habiendole en su tiempo  
uado el sembrar y cosechar los demas Agostos acostum-  
brados temiendo pagado para ello a la Villa lo dicho que  
se certifica y que a demas de esto daños Meduicia  
satisfacer el importe de los mil y quinientos reales  
ca con que temia librado aquella porcion de Arzobispado  
y suplico a la Real Audiencia que se le diese  
Satisfacion de los dichos daños y costas = Enterado el Rey  
tambien de esta pretension acordo que precediendo la dicha  
Justificacion se pague al dicho Indio lo que constare  
de versele =

Se acuerda  
el Decreto Expe-  
dido en razon de  
Montes =

En esta Se acordó se guardase, cumpla, y execute el R. de  
Decreto expedido por los Señores del Rey y Supremo Consejo  
de Castilla a los veinte de Abril de mill e setecientos y  
treinta y tres que por copia se halla en este libro de de-  
f. duzentos y diez y nueve en adelante y su ori-  
ginal en el Archivo del Consejo de A. O. y N. de  
en todo, y por todo como en el Secretario por comben-  
nir así al R. de su señoría, y a la Villa pu.  
Villayata Conservacion y aum. de sus montes =

Se acuerda  
Monte de Seta =

En esta Se acordó que Joseph de Arzobispado y consortes de  
zino de la Villa de Mondragon comprados del  
Monte de Acoxa de Xerren de esta Tapacion del  
Monte que costaron para principio de A. mes  
de Abril proximo pena de q. se les haya cargo de



